1.356/2025 “PRUDENCIA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES SA (TF 36811-A) c/ DGA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO”

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2025.-LR

Y VISTOS:

1°) Que esta Sala mediante sentencia de fecha 7/11/2025 resolvió desestimar el recurso interpuesto por la AFIP - DGA, con costas de esta instancia judicial a su cargo, y, en consecuencia, confirmar la resolución del 29/7/2024 dictada por la Sala F del Tribunal Fiscal de la Nación.

2°) Que contra dicho pronunciamiento, la parte demandada interpuso recurso extraordinario, cuyo traslado -notificado electrónicamente con fecha 27/11/25- fue contestado por su contraria.

3°) Que los agravios del recurrente no rebaten los fundamentos del fallo que impugna pues constituyen una reiteración de temas ya analizados por este Tribunal y además, remiten al examen de cuestiones de hecho, prueba y derecho procesal (tales las referidas a las circunstancias que invalidaron la apertura del sumario, así como las atinentes a las causales de interrupción y suspensión de la prescripción), las que, según conocida doctrina del Excmo. Alto Tribunal, son propias de los jueces de la causa y ajenas, como regla, a la instancia prevista en el art. 14 de la ley 48.

4°) Que la arbitrariedad atribuida a la sentencia constituye una causal que no puede ser considerada por este Tribunal, debiéndose, por otro lado, destacar que el pronunciamiento, al margen de su error o acierto, muestra suficiente fundamentación, fáctica y jurídica, para constituir un acto jurisdiccional válido; por lo que las manifestaciones vertidas sobre el punto carecen de virtualidad ante esta instancia (confr. doctrina de la Cámara Federal *in re* “Seminara Empresa Constructora SA”, del 12 de noviembre de 1969).

Por lo expuesto, el Tribunal **RESUELVE**: denegar el recurso extraordinario interpuesto, con costas (art. 68 del CPCCN).

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

MARÍA CLAUDIA CAPUTI

JOSÉ LUIS LOPEZ CASTIÑEIRA

LUIS M. MÁRQUEZ

Fecha de firma: 12/12/2025
Firmado por: JOSE LUIS LOPEZ CASTINEIRA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: MARIA CLAUDIA CAPUTI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUIS MARIA MARQUEZ, JUEZ DE CAMARA

#39698958#484146797#20251211200708567